

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 166-2016-R.- CALLAO 03 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, se hace necesario que la Universidad cuente con un documento técnico normativo de gestión institucional que establezca la estructura orgánica, las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas y las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda y en función a ello se pueda determinar las responsabilidades que corresponda en el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Oficio N° 185-2016-R/UNAC (Expediente N° 01035236) recibido el 03 de marzo de 2016, el señor Rector remite para la emisión de la Resolución correspondiente el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional del Callao, con carácter de transitorio, en tanto se apruebe el Reglamento General de ésta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 185-2016-R/UNAC (Expediente N° 01035236) recibido del Despacho Rectoral el 03 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional del Callao**, con carácter transitorio, en tanto se apruebe el Reglamento General de ésta Casa Superior de Estudios, el mismo que se anexa en cincuenta y tres páginas (53) y un (01) organigrama que se integran y forman parte de la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico – administrativas de la Universidad.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; dependencias académicas-administrativas, y archivo.